



**Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0463-M**

Quito, 17 de abril de 2019

**PARA:** Dra. Maria Fernanda Chiriboga Borja  
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**

**ASUNTO:** **BAHEREMPRESA CIA.LTDA.**  
**CONTROL EX – POST A LA CONSTITUCIÓN**

Dentro del control ex-post al proceso simplificado de constitución de la compañía en referencia, acto otorgado mediante escritura pública de 10 de mayo de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de mayo de 2018, le notifico lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0228-M de 30 de julio de 2018, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, lo siguiente:

*"El cuadro de integración de capital presenta un error en los valores del número de participaciones y del capital suscrito, ya que el capital social de la compañía es de \$400.00, sin embargo, sumado el aporte de cada uno de los socios da un total de \$380.00, así:*

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL A SER PAGADO	PORCENTAJE
SOFIA DE MARILIAG BARRIONUEVO HERRERA	320	\$ 320.00	\$ 320.00	80 %
KAROL REBECA BARRIONUEVO HERRERA	60	\$ 60.00	\$ 60.00	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400</b>	<b>\$ 400</b>	<b>100 %</b>

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica tanto del al acto constitutivo observado, así como de la escritura pública aclaratoria de la constitución de la compañía otorgada el 19 de julio de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 27 de julio de 2018, sin establecer observaciones adicionales.

La Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1116 de 03 de agosto de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que se informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto en cuestión con su aclaratoria cumplían o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.



La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-1259-M de 12 de octubre de 2018, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-18-861 de la misma fecha, cuyas conclusiones y recomendaciones fueron las siguientes:

### III. CONCLUSIONES/ OBSERVACIONES:

De conformidad con lo señalado en el presente informe, se detalla a continuación las siguientes conclusiones/observaciones, adicionales a las determinadas por las subdirecciones de Registro de Sociedades y Actos Societarios:

1. La compañía no justificó la correcta integración de capital social, es decir, el estado de situación financiera inicial, el comprobante de depósito y asiento de diario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compañías que establece: "(...) Al constituirse la compañía, el capital estará íntegramente suscrito, y pagado por lo menos en el cincuenta por ciento de cada participación (...). El saldo del capital deberá integrarse en un plazo no mayor de doce meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía."

2. La compañía mantiene las siguientes obligaciones con esta Superintendencia:

<b>SECTOR SOCIETARIO</b>	<b>Incumplimiento:</b> No cumplió con el proceso de "Registro de Sociedad de Interés Público" Actualización de Información General.
--------------------------	--

La información, deberá ser presentada en medio digital como anexo al trámite 43066- 0041-18.

### IV. RECOMENDACIÓN

Que las conclusiones/observaciones del presente informe, sean puestas en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios, en atención al memorando No. SCVS-IRQDRASD-SAS-2018-1116-M de 03 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior establecida mediante Resolución. No. SCVS-DNCDN-2015-011 del 23 de julio de 2015."

Por lo anterior, esta Subdirección de Actos Societarios, mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00087035-O de 29 de octubre de 2018, solicitó a la compañía **BAHEREMPRESA CIA.LTDA.**, que en el término de 30 días contados a partir de la recepción del oficio mencionado, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones descritas.

La representante legal de la compañía **BAHEREMPRESA CIA.LTDA.** ingresó a esta Entidad, con trámite No. 43066-0041-18 el 12 de noviembre de 2018, documentación de descargo.

Mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1752-M de 03 de diciembre de 2018, la Subdirección de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que informe si a fin de que determine si los documentos presentados son suficientes para justificar las observación/es puntualizada/s por esa Dirección, o si era necesaria una nueva inspección a la compañía.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0385-M de 02 de abril de 2019, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-19-217 de 29 de marzo de 2019, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

### III. CONCLUSIONES/ OBSERVACIONES:

De conformidad con lo señalado en el presente informe, se detalla a continuación las siguientes conclusiones/observaciones, adicionales a las determinadas por las subdirecciones de Registro de Sociedades y Actos Societarios:

1. La compañía ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Compañías y el artículo 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*Compañías por Vía Electrónica, expedido mediante Resolución No. SCV-DSG-G-14-008 de 24 de junio de 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento 278 de 30 de junio de 2014.*

#### IV. RECOMENDACIÓN

*Que las conclusiones/observaciones del presente informe, sean puestas en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios, en atención al memorando No. SCVS-IRQDRASD-SAS-2018-1752-M de 06 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior establecida mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-011 del 23 de julio de 2015."*

Al haberse verificado por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que la compañía rectificó el cuadro de integración de capital y presentó a este Organismo de Control el balance inicial, el comprobante de depósito y asiento inicial del pago del capital constitutivo, la compañía ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo señalado en los artículos 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior y 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica, superando la observación de carácter contable directamente relacionada con el proceso de control ex post al acto constitutivo; además de la revisión realizada por esta Subdirección de Actos Societarios a la escritura pública aclaratoria otorgada el 19 de julio de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 27 de julio de 2018, se concluye que ha subsanado lo observado por la Subdirección de Registro de Sociedades; sin que existan pendientes por superar.

Considerando los mencionados antecedentes, esta Subdirección de Actos Societarios solicita a usted que se sirva disponer se archive el presente proceso de control posterior al acto constitutivo de la compañía **BAHEREMPRESA CIA. LTDA.**, contenido en la escritura pública de 10 de mayo de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de mayo de 2018, y escritura pública aclaratoria a dicho acto constitutivo otorgada el 19 de julio de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 27 de julio de 2018, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Noboa León  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

ONL/MEH  
Exp. 718891  
Tr. 43066-0041-18